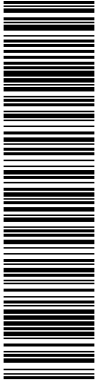


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL CRECTOR 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YRU9F-D1Q1M-C3IWQ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 17/11/2023 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2023 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132883 YRU9F-D1Q1M-C3IWQ-01C3E2BD017459E9B7F59D2E79B703673509A5037) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18



## PRESUPUESTO PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2024

### Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de La Escuela de Tauromaquia al Consejo Rector

El art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la dependan.

En relación con lo anterior, el artículo 6.2.e.i) de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Organismo Autónomo, de acuerdo con la modificación de los mismos realizada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, publicados tras acuerdo definitivo en el BOP, el día 21 de septiembre de 2023, atribuye al Presidente del Patronato, en el ámbito de las competencias de gestión económica, la de confeccionar el proyecto de Presupuesto, elevándolo al Consejo Rector para su propuesta de aprobación al Ente Matriz.

No obstante, de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación de 01 de julio de 2023 (BOP núm. 125 de 03/07/2023), quedan delegadas en la Diputada firmante, las atribuidas en los citados Estatutos o Bases de Ejecución al Presidente del Organismo Autónomo.

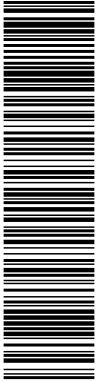
Por lo anterior, y verificado el contenido del expediente presupuestario integrado por:

- a) Los Estados de Gastos que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de ejecución (las generales para la Entidad a los que nos remitimos)

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en:

- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido, al menos, a 6 meses.
- f) Anexos del personal de la Entidad Local donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Art. 14.5 de la LRFP, que "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90.1 de la LRBRLL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"
- g) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL CRECTOR 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YRU9F-D1Q1M-C3IWQ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 17/11/2023 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2023 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132883 YRU9F-D1Q1M-C3IWQ 01C3E28D017459E907F59D2E78B703673509A5037) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18



Y visto los preceptivos informes de la Intervención que obran en el expediente de 16 noviembre de 2023

**Se PROPONE al Consejo Rector del Patronato Provincial de Tauromaquia:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de "Aprobación del proyecto de Presupuesto para el Organismo Autónomo Patronato de Tauromaquia para 2024, anexos y documentación que lo acompaña, por importe de **1.600.000,00 €**, tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos por el importe correspondiente al incremento del 2,5% previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Patronato, cuya competencia, conforme al artículo 6.2.I de los Estatutos, le corresponde al Presidente de la Entidad, que ha delegado en este Diputado.

El citado el 2,5% dependerá de la aprobación en los términos actuales de la LPGE 2024, o norma que lo permita.

De la misma forma se propone la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada para una posible aprobación del nivel III de carrera profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla por importe de **316.797,83 €**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a 2,5% de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Patronato y la parte de la carrera profesional prevista para una aprobación del Nivel III de la misma, conforme lo determinado en el punto primero de esta propuesta, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

**TERCERO.** - Proponer la integración del Presupuesto del Organismo, en el expediente presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

Badajoz a la fecha de la firma

La Diputada Delegada  
(PD 01/07/2023 BOP 03/07/2023)

Fdo. Concepción López López

**AL CONSEJO RECTOR DEL OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.**